

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 49
Presentada por: Administración

Serie 1997-98

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO DE GUAYNABO A DISPONER DE UN FONDO ESPECIAL PARA COMPRA DE VEHICULOS Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : La Administración Municipal de Guaynabo necesita asignar fondos para la adquisición de equipo de transportación que contribuiría al mejor funcionamiento de los servicios a la comunidad de Guaynabo.

Por Cuanto : Nuestro Municipio cuenta con un fondo especial que tiene balance y puede ser utilizado para este propósito.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 16 DE OCTUBRE DE 1997.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración de Guaynabo a asignar a la partida 01-27-01-00-00-9311 - Vehículos Municipales, la cantidad de \$700,000.00.

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente Transferencia de fondo:

DEL FONDO ESPECIAL:
02-96-02-04-38-17-77-C9-00-9432-Aportación Municipal
Autoridad de Carreteras Proyecto Ave. Las Cumbres
y Ave. San Ignacio\$700,000.00

A FONDOS ORDINARIOS:
01-27-01-00-00-9311-Vehículos Municipales\$700,000.00

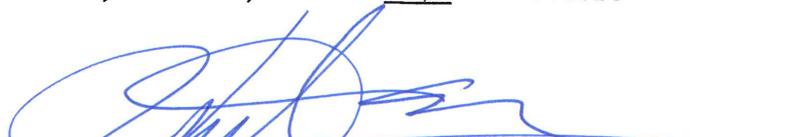
Sección 3ra. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de octubre de 1997.


ALCALDE



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 49, Serie 1997-98, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de octubre de 1997.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Guillermo Urbina Machuca, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Wilfredo Miranda Irlanda, Maggie Ginés Montalvo, Aida M. Márquez Ibañez, Luis Pérez Rivera, Lillian Jiménez López, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Ramón Ruiz Sánchez y Luis Carlos Maldonado Padilla.

Votos abstenidos de las Hons. Carmen Gloria Berríos y Elsie Droz Rodríguez.
Voto en contra del Hon. Aníbal Aponte Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de octubre de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete.


Secretaria Asamblea Municipal